

28 de septiembre del 2018

# Newsletter Boletín

TAX & LEGAL

## Moore Stephens es Servicio personalizado, Oportuno y de Alta Calidad

A continuación los siguientes aspectos más relevantes:

**1. Frente a inconvenientes técnicos que impidan la generación y/o entrega de la factura electrónica, los responsables tendrán que facturar en contingencia mediante talonario o papel**

Así lo indicó la DIAN con el comunicado de prensa del 29 de agosto de 2018, atendiendo a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 2242 de 2015, y en donde además precisó que la numeración por contingencia debe solicitarse al momento de adelantar los trámites para obtener la autorización de numeración de facturación electrónica. Superados los inconvenientes, las facturas expedidas por talonario o papel tendrán que ser enviadas a la entidad en formato electrónico.

[Leer más](#) 

**2. Responsables de IVA e Imptoconsumo están obligados a facturar electrónicamente a partir del 1 de enero de 2019**

Con el comunicado de prensa del 27 de agosto de 2018, la DIAN recuerda a los responsables de estos impuestos que deben iniciar

con su proceso de implementación de facturación electrónica, toda vez que en atención a lo dispuesto en el par. 2° transitorio del art. 616-1 del ET deberán iniciar con su facturación electrónica a partir del 1° de enero de 2019.

[Leer más](#) 

**3. Ningún facturador electrónico podrá negarse a recibir la factura electrónica en la dirección de correo registrada en el catálogo de participantes**

Así lo indicó la DIAN en el comunicado del 16 de agosto de 2018, en donde además recalcó que cualquier otro mecanismo para el recibo y entrega de la factura electrónica, adicional al correo electrónico, deberá ser previamente acordado entre el obligado a facturar electrónicamente y el adquirente.

[Leer más](#) 

**4. La DIAN gestionará cartera morosa por un valor cercano a \$2.6 billones a más de 63 mil contribuyentes**

Según el comunicado de prensa publicado el 22 de agosto de 2018, la entidad procederá a

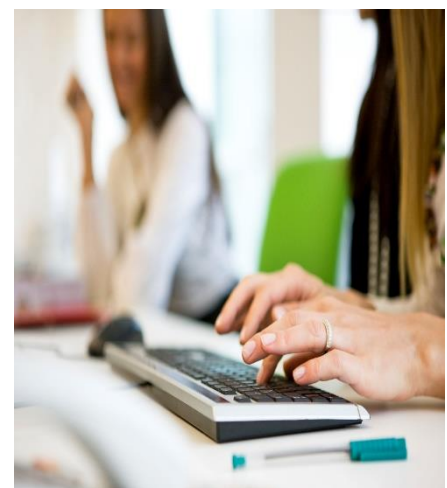
embargar acciones y cuentas bancarias de propiedad de contribuyentes morosos y adelantará el remate de los bienes embargados.

[Leer más](#) 

**5. Presentación de la declaración del impuesto de renta por las personas naturales en el exterior**

La DIAN, a través de un comunicado de prensa, les recordó a los contribuyentes ubicados en el exterior que deben cumplir con esta obligación de manera virtual haciendo uso de la firma electrónica en el Formulario 210, si se trata de residentes, y en el Formulario 110 si no son residentes (residencia fiscal).

[Leer más](#) 



6. Con la resolución 0045 del 22 de agosto de 2018 la DIAN realiza una modificación a la información exógena a reportar por el año gravable 2018

La entidad modifica parcialmente la Resolución 60 del 2017 en lo que respecta a los sujetos obligados a suministrar información, definiendo los topes que deben cumplir las personas naturales, y las especificaciones técnicas para el diligenciamiento de los formatos 1004, 1019, 1020, 2274, 2275 y 2279.

[Leer más](#) 

7. El consejo de estado precisa cuándo los dividendos generados por una sociedad están gravados con ICA

De acuerdo con lo indicado por el Consejo de Estado a través de la Sentencia No. 21776 de 2018, para efectos del ICA, es determinante establecer si los actos mercantiles realizados por una persona jurídica se enmarcan dentro del giro ordinario de sus negocios, caso en el cual la base gravable del impuesto la constituye el ingreso que se percibe por concepto de dividendos, pues es la forma en que se materializa la ganancia obtenida por la ejecución de la actividad mercantil.

Para esto, a través de este pronunciamiento, el Consejo de Estado indicó qué debe entenderse por objeto social y el giro ordinario de los negocios, pues si bien se encuentran relacionados abarcan operaciones diferentes.

[Leer más](#) 

8. Los saldos por concepto de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarios y obligatorios forman parte del

patrimonio y deben ser incluidos para el cálculo de la renta presuntiva

Así lo precisó la DIAN con el Concepto No. 702 de 2018, al indicar que dichos conceptos no están incluidos en el art. 189 del E.T. como factores que puedan detraerse de la base de renta presuntiva y deben tenerse en cuenta para efectuar el cálculo de la misma.

[Leer más](#) 



9. Devolución de los impuestos pagados en el exterior no constituye ingreso en Colombia

Con el Concepto No. 699 de 2018 la DIAN indicó que dicha operación debe entenderse como el cambio de un activo del contribuyente por otro (cuenta por cobrar), sin constituir ingreso en Colombia.

[Leer más](#) 

10. La venta de una sucursal por parte de la sociedad del exterior conlleva la sustitución de la inversión, la cancelación del RUT y la presentación de la declaración de renta por cambio de titularidad de la inversión extranjera

Así lo precisó la DIAN en el Concepto No. 10940 de 2018, en donde adicionalmente señaló que como consecuencia de la operación también se tendrá que actualizar el RUT adecuando la razón social de la sucursal a la de la sociedad extranjera que ahora la posee.

[Leer más](#) 

11. Para efectos del impuesto de renta, el valor residual y la vida útil se determinará de acuerdo con la técnica contable

De acuerdo con lo indicado por la DIAN en el Concepto No. 15841 de 2018, será necesario atender a lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedad, Planta y Equipo, incorporada a nuestra legislación mediante el Decreto 2496 del 2015.

[Leer más](#) 


12. ESAL no deben expedir factura cuando reciben aportes de sus asociados

Para la DIAN (Concepto No. 735 de 2018) no existe obligación de expedir factura o documento equivalente a los asociados de una ESAL cuando se perciben únicamente este tipo de ingresos, ya que no hay norma que lo señale.

[Leer más](#) 

### 13. Reducción del valor nominal de las acciones no da lugar a la presentación de la declaración de renta por cambio de titularidad de la inversión extranjera

Así lo indicó la DIAN en el Concepto No. 741 de 2018 en el que precisó que este tipo de modificaciones no dan origen al cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 326 del Estatuto Tributario.

[Leer más](#) 

### 14. Requisitos y procedimiento para ser calificado como gran contribuyente

La DIAN publicó un proyecto de resolución con el que además de fijar los parámetros para adquirir tal condición, también define sus causales de retiro.

[Leer más](#) 

**Nayivi Lozano Lozano**  
Socia  
[nlozano@moorestephensco.com](mailto:nlozano@moorestephensco.com)

Encuétranos en:



[@MoorestephensCo](#)



[Moore Stephens Co](#)



[@MoorestephensCo](#)



[Contacta a nuestros especialistas](#)



[Visita nuestra página web](#)

